LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

PSI PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 010-2022-OCI/4812-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
JESÚS MARÍA, LIMA, LIMA

EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE CANAL CHOLOQUE (PROGRESIVA 1+880 – 4+340), DISTRITO DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", Y SU SUPERVISIÓN

HITO N° 1: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 2 DE SETIEMBRE DE 2021 AL 7 DE MARZO DE 2022

TOMO I DE TOMO I

JESÚS MARÍA, 12 DE ABRIL DE 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PSI PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2022-OCI/4812-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE CANAL CHOLOQUE (PROGRESIVA 1+880 – 4+340), DISTRITO DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", Y SU SUPERVISIÓN

HITO N° 1: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	11
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	11
IX.	CONCLUSIÓN	11
X.	RECOMENDACIÓN	12
	APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 010-2022-OCI/4812-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE CANAL CHOLOQUE (PROGRESIVA 1+880 – 4+340), DISTRITO DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", Y SU SUPERVISIÓN

HITO N° 1: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante la entidad), mediante Oficio n.° 00084-2022-DVDAFIR/PSI-OCI, de 1 de abril de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.° 4812-2022-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la elaboración del Expediente Técnico, la ejecución, recepción y liquidación de la obra "Rehabilitación de canal Choloque (progresiva 1+880 – 4+340), distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad", así como, su supervisión, se realiza de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la elaboración y aprobación del expediente técnico y su supervisión, correspondiente a la ejecución del proyecto "Rehabilitación de canal Choloque (progresiva 1+880 – 4+340), distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad", se desarrolló de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 1: Elaboración del Expediente Técnico, y ha sido ejecutado del 2 de setiembre de 2021 al 7 de marzo de 2022, en el distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del Control Concurrente es al Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI (en adelante, la Entidad) que se encuentra a cargo de la obra: "Rehabilitación de canal Choloque (progresiva 1+880 – 4+340), distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad" (en adelante la Obra), identificado con Código Único en el Registro de Intervenciones de Reconstrucción Mediante Inversiones (IRI) 2434994, según "Ficha Técnica de Obra" **(Apéndice n.° 1),** cuyos datos principales se resumen en dicha Ficha Técnica del Proyecto, adjunto al presente informe.

El procedimiento de contratación pública especial se ejecuta en el marco del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo n.° 091-2017-PCM y sus modificatorias, y tiene como objetivo rehabilitar el servicio de agua para riego del Canal Choloque, afectado por el fenómeno de "El Niño Costero" del año 2017.

Convocatoria del Procedimiento de Selección y Suscripción de Contrato para la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra

La entidad con fecha 27 de julio de 2021, convocó el Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 11-2021-MIDAGRI-PSI-1, para la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "Rehabilitación de Canal Choloque (progresiva 1+880 – 4+340), distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad" en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), otorgando la buena pro al CONSORCIO ZELCOM[1] (en adelante el contratista), suscribiendo el Contrato n.° 034-2021-MIDAGRI-PSI, de 14 de setiembre de 2021, por un monto de S/ 1 981 674,00 (incluido todos los impuestos de ley), con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario para el primero y ciento veinte (120) días calendario para el segundo, respectivamente, conforme el siguiente detalle:

Cuadro n.° 1
Plazos de ejecución de contrato

Prestación	Monto Contratado (S/)	Plazo de ejecución
Elaboración del Expediente Técnico	105 671,70	40
Ejecución de la Obra	1 876 002,30	120
Total	**1 981 674,00**	**160**

Fuente: Contrato de obra n.° 034-2021-MIDAGRI-PSI.
Elaborado por: Comisión de control.

La Entidad mediante la carta n.° 859-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de 22 de setiembre de 2022, comunicó al contratista que la fecha de inicio para la Elaboración del Expediente Técnico es el lunes 27 de setiembre de 2021, siendo el último día para entregar el único entregable el 5 de noviembre de 2021.

Supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra

La entidad con fecha 15 de julio de 2021, convocó el Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 12-2021-MIDAGRI-PSI-1, para la contratación de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "Rehabilitación de Canal Choloque (progresiva 1+880 – 4+340), distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad" en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), otorgando la buena pro a la empresa COZAQUI INGENIEROS S.A.C. (en adelante el supervisor), suscribiendo el Contrato n.° 027-2021-MIDAGRI-PSI, de 2 de setiembre de 2021, por un monto de S/ 170 680,42 (incluido todos los impuestos de ley), con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario para el primero y ciento veinte (120) días calendario para el segundo, respectivamente, conforme el siguiente detalle:

[1] Integrado por el señor Víctor Cubas Rojas y la empresa Ingeniera Campo Riego S.A.C.

Cuadro n.° 2
Plazos de ejecución de contrato

Prestación	Monto Contratado (S/)	Plazo de ejecución
Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico	25 000,00	40
Supervisión de la Ejecución de la Obra	145 680,42	120
Total	**170 680,42**	**160**

Fuente: Contrato de obra n.° 027-2021-MIDAGRI-PSI
Elaborado por: Comisión de control

La Entidad mediante la carta n.° 860-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de 22 de setiembre de 2021, comunicó a la supervisión que la fecha de inicio para la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico es el lunes 27 de setiembre de 2021, siendo el último día para que el contratista presente el único entregable el 5 de noviembre de 2021.

De la revisión al Software de Administración, Planificación y Seguimiento del Proyecto (SAPS) al 7 de abril de 2022, se advierten valorizaciones pagadas al supervisor con un avance financiero de 92.00%[2], las que se muestran a continuación:

Cuadro n.° 3
Pagos por valorizaciones a favor de la supervisión de la elaboración del expediente técnico

Ítem	Concepto	N° de comprobante de pago	Fecha	Importe S/
1	Valorización n.° 1	2022-01981	07/04/2022	20 000,00
2	Valorización n.° 2	2022-01978	07/04/2022	5 000,00
	TOTAL			**25 000,00**

Fuente: Estado de cuenta de supervisión, emitido por el SAPS.
Elaborado por: Comisión de control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Elaboración del Expediente Técnico

El contratista mediante carta n.° 010-2021/CZ/CHOLOQUE/VIRÚ, de 5 de noviembre de 2021, presentó al supervisor el expediente técnico, el mismo que con carta n.° 280-2021-COZAQUI, recibido el 11 de noviembre de 2021, remitió el expediente técnico y su conformidad a la Entidad. Cabe precisar, que los plazos para la elaboración, presentación, evaluación y aprobación del expediente técnico son los siguientes:

Cuadro n.° 4
Detalle de los plazos de la elaboración del expediente técnico

Etapa	Forma de Pago		Plazo de ejecución
1° Elaboración del Expediente Técnico (único Entregable)	Primer Pago	30% del monto de la prestación de la elaboración del Expediente Técnico al registro del Supervisor Técnico e Informe de Conformidad en el SSI.	- EL consultor presentará al Supervisor el expediente técnico final digital en el plazo máximo de 40 dc. - El Supervisor en un plazo máx. de 5 dc deberá registrar su informe de conformidad.

[2] En lo que respecta al servicio de supervisión de la elaboración del Expediente Técnico.

2° Evaluación	Segundo Pago	50% del monto de la prestación elaboración de Expediente Técnico, a la presentación de la FICHA DE ADMISIBILIDAD.	Para generar la Ficha de Admisibilidad, el Expediente Técnico en digital deberá encontrarse sin observaciones.
3° Aprobación del Expediente Técnico.	Tercer Pago	20% del monto de la prestación elaboración de Expediente Técnico, a la emisión de la Resolución Directoral aprobándolo.	La Entidad aprobará en un plazo no mayor de 10 días útiles a partir de la emisión de la Ficha de Admisibilidad.

Fuente: Contrato de obra n.° 034-2021-MIDAGRI-PSI.
Elaborado por: Comisión de control.

La Entidad mediante Resolución Jefatural n.° 033-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de 7 de marzo de 2022, resolvió aprobar el expediente técnico conforme el siguiente detalle:

Cuadro n.° 5
Detalle de costos aprobados en el Expediente Técnico

n.°	Descripción	Costos (S/.)
1	Costo Directo	1 548 300,94
2	Gastos Generales (9.57%) Costo Directo	148 149,36
3	Utilidad (6.13%) Costo Directo	94 870,72
4	**Costo Parcial**	1 791 321,02
5	I.G.V. (18%)	322 437,78
6	**Presupuesto base del proyecto**	**2 113 758,80**
7	Supervisión de obra	145 680,42
8	Elaboración de Expediente Técnico.	105 671,70
9	Supervisión de Expediente técnico	25 000,00
10	**Presupuesto total del proyecto**	**2 390 110,92**

Fuente: Resolución Jefatural n.° 033-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD.
Elaborado por: Comisión de control.

Por lo expuesto, se advierte que en el presupuesto del proyecto, en cuanto a su ejecución se ha incrementado en S/. 132 084,80, respecto del monto inicial del contrato.

De la revisión al Software de Administración, Planificación y Seguimiento del Proyecto (SAPS) al 7 de abril de 2022, se advierten valorizaciones pagadas al contratista con un avance financiero de 4.80%, las que se muestran a continuación:

Cuadro n.° 6
Pagos por valorizaciones a favor del contratista

Ítem	Concepto	N° de comprobante de pago	Fecha	Importe S/
1	Valorización n.° 1	2021-06491	10/12/2021	31 701,51
2	Valorización n.° 2	2022-01971	06/04/2022	52 835,85
3	Valorización n.° 3	-	-	-
	TOTAL			**84 537,36**

Fuente: Estado de cuenta del contratista, emitido por el SAPS.
Elaborado por: Comisión de control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la aprobación del expediente técnico se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra "Rehabilitación de canal

Choloque (Progresiva 1+880 – 4+340), distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad", las cuales se exponen a continuación:

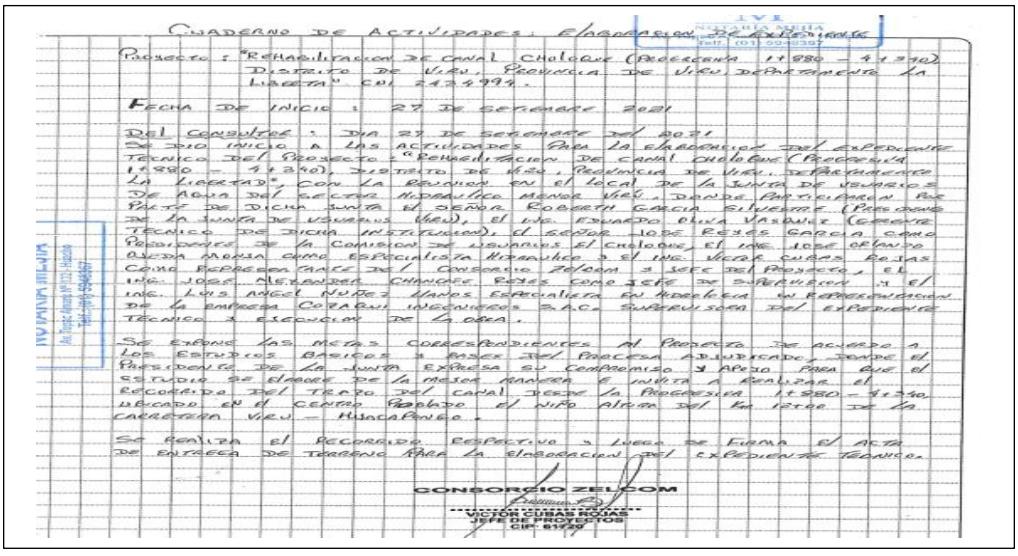
LA ENTIDAD NO HA CAUTELADO QUE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR CUMPLAN CON SUBSANAR A CABALIDAD LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL EXPEDIENTE TÉCNICO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN SUS CONTRATOS, GENERANDO ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, Y PROPICIANDO LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.

La Entidad y el CONSORCIO ZELCOM[3] (en adelante el contratista) suscribieron el Contrato n.° 034-2021-MIDAGRI-PSI el 14 de setiembre de 2021, para la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra "Rehabilitación de canal Choloque (Progresiva 1+880 – 4+340), distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad", con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario para el primero y ciento veinte (120) días calendario para el segundo, respectivamente.

Al respecto, la Entidad mediante las cartas n.°s 859 y 860-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, ambos del 22 de setiembre de 2021, comunicó al contratista y a la Supervisión; respectivamente, que la fecha de inicio para la Elaboración del Expediente Técnico es el lunes 27 de setiembre de 2021.

Lo señalado se corrobora de la revisión del cuaderno de actividades, de fecha 27 de setiembre de 2021, donde se advierte que el contratista[4] consignó el inicio de actividades para la elaboración del expediente técnico, conforme observa en la siguiente Imagen:

<u>Imagen n.° 1</u>
Cuaderno de Actividades


CUADERNO DE ACTIVIDADES: ELABORACION DE EXPEDIENTE

Proyecto: "REHABILITACION DE CANAL CHOLOQUE (PROGRESIVA 1+880 – 4+340) DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI 2434994.

FECHA DE INICIO: 27 DE SETIEMBRE 2021

Del Consultor: DIA 27 DE SETIEMBRE DEL 2021 SE DIO INICIO A LAS ACTIVIDADES PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "REHABILITACION DE CANAL CHOLOQUE (PROGRESIVA 1+880 – 4+340), DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON LA REUNION EN EL LOCAL DE LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRAULICO MEDIO VIRU, DONDE PARTICIPARON POR PARTE DE DICHA JUNTA EL SEÑOR ROBERTH GARCIA SILVESTRE (PRESIDENTE DE LA JUNTA DE USUARIOS (JUSV)), EL ING. EDUARDO OLIVA VASQUEZ (GERENTE TECNICO DE DICHA INSTITUCION), EL SEÑOR JOSE REYES GARCIA COMO PRESIDENTE DE LA COMISION DE USUARIOS EL CHOLOQUE, EL ING. JOSE ORTIZO DIEGA MORIA COMO ESPECIALISTA HIDRAULICO Y EL ING. VICTOR CUBAS ROJAS COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ZELCOM 3 SECT DEL PROYECTO, EL ING. JOSE ALEXANDER CHINCHAY REYES COMO JEFE DE SUPERVISION A EL ING. LUIS ANGEL VILLAR VALDEZ ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES Y REPRESENTANTE DE LA EMPRESA INGENIERA CAMPO RIEGO S.A.C. SUPERVISORA DEL EXPEDIENTE TECNICO A ESCOGIDO DE LA OBRA.

SE EXPONE LAS METAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS BASICOS A PASAR DEL PROCESO ADJUDICADO, DONDE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA EXPRESA SU COMPROMISO Y APOYO PARA QUE EL ESTUDIO SE ELABORE DE LA MEJOR MANERA E INICIA A REALIZAR EL RECORRIDO DEL TRAMO DEL CANAL DESDE LA PROGRESIVA 1+880 – 4+340, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO EL NUEVO ALAMO DEL KM. 18+600 DE LA CARRETERA VIRU – HUANCAPONGO.

SE REALIZA EL RECORRIDO RESPECTIVO A LUEGO DE FIRMA EL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

CONSORCIO ZELCOM
VICTOR CUBAS ROJAS
JEFE DE PROYECTOS
CIP. 61729

Fuente: Cuaderno de Actividades.

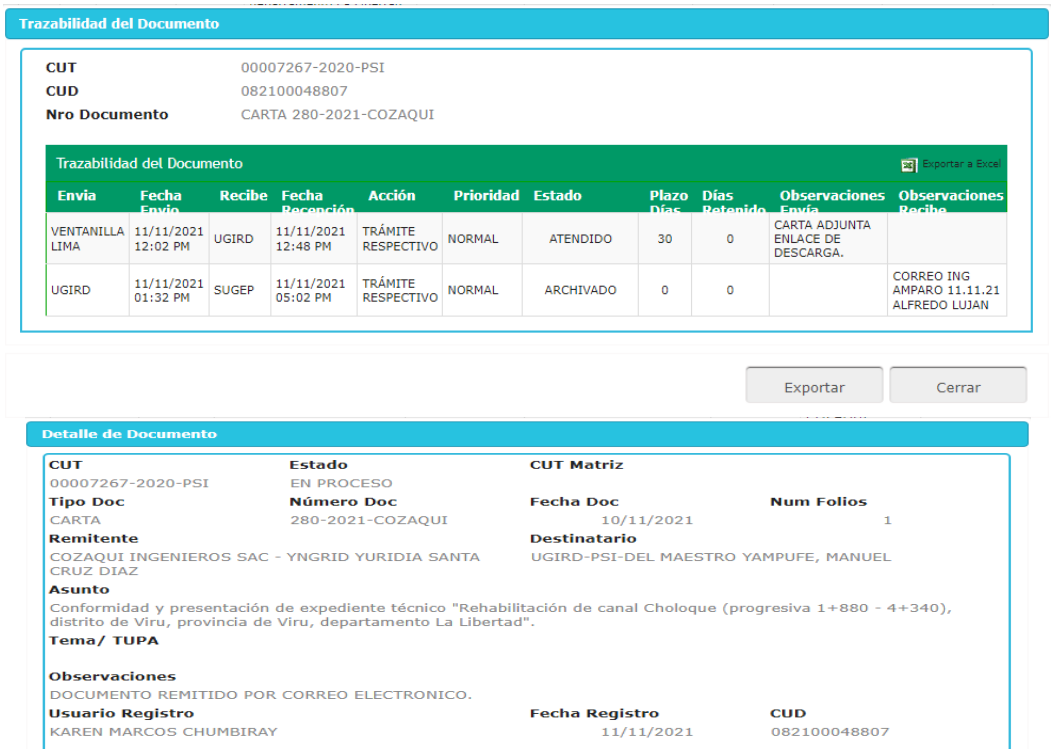
[3] Integrado por el señor Víctor Cubas Rojas la empresa Ingeniera Campo Riego S.A.C.
[4] En dicho cuaderno precisó "Consultor"; sin embargo, de la revisión de su contrato se le denominó "Contratista".

En ese sentido, siendo que el plazo para la elaboración del expediente técnico es de cuarenta (40) días calendario y la fecha de inicio de dichas actividades es el 27 de setiembre de 2021, el último día para que el contratista entregue dicha prestación es el 5 de noviembre de 2021.

Ahora bien, el contratista mediante carta n.° 010-2021/CZ/CHOLOQUE/VIRÚ, de 5 de noviembre de 2021, presentó al supervisor el expediente técnico, el mismo que con carta n.° 280-2021-COZAQUI, de 10 de noviembre de 2021, remitió el expediente técnico y su conformidad a la entidad.

Al respecto, cabe precisar que el plazo de evaluación y emisión de la conformidad al único entregable (expediente técnico) por parte del supervisor es de cinco (5)[5] días calendario, contados desde el día siguiente de haberlo recibido; sin embargo, de la revisión del Sistema de Gestión Documentaria (SISGED) de la entidad se advierte que fue presentado el 11 de noviembre de 2021, esto es, un (1) día posterior a su vencimiento, conforme se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 2
Presentación del único entregable



En ese orden de ideas, los términos de referencia del procedimiento de selección precisaron que en caso el evaluador de la entidad formule observaciones al expediente técnico, se comunicará al supervisor y al contratista para que en el plazo de cinco (5) días calendario las absuelvan.

[5] La cláusula cuarta del contrato n.° 027-2021-MIDAGRI-PSI estipula que el supervisor debe remitir a la entidad su informe de conformidad y el expediente técnico en digital.

Es así que, la entidad mediante carta n.° 1247-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de 13 de diciembre de 2021, notifica a la supervisión las observaciones realizadas al expediente técnico elaborado por el contratista, otorgándole cinco (5) días calendario para su subsanación.

Mediante carta n.° 314-2021-COZAQUI, de 17 de diciembre de 2021, la supervisión presentó a la entidad la subsanación de observaciones realizadas al expediente técnico, el mismo que fue revisado por el especialista de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura y Drenaje (SUGEP), de cuyo resultado emitió el Informe n.° 109-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI- UGIRD-SUGEP/JDSP, de 9 de febrero de 2022, señalando en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

> *"**IV. CONCLUSIONES***
> *De la evaluación realizada al expediente técnico presentado, el suscrito concluye que se requiere implementar las recomendaciones explicadas en la reunión virtual y vertidas en el presente informe y corregir el Expediente Técnico luego del cual el supervisor emitirá su conformidad y lo registrará en el Sistema Único de Seguimiento de Proyectos – SUSP y proceder por parte de la Entidad a aprobar el Expediente Técnico.*
>
> ***V. RECOMENDACIONES***
> *El suscrito recomienda remitir el presente informe a la Supervisión y comunique al consultor para que realice la implementación de recomendaciones, la cual debe ser verificado a detalle antes de emitir el correspondiente informe de conformidad. Se otorga un plazo máximo cinco (05) días calendario, según lo estipulado en los términos de referencia."*

Cabe precisar, que al no haberse subsanado las observaciones en forma integral conforme lo señalado en el informe señalado, la SUGEP lo trasladó a la UGIRD mediante Informe n.° 0286-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de la misma fecha, señalando lo siguiente:

> *"Al respecto, (…), el Ingeniero encargado, informa que a pesar de las reuniones realizadas con el Consultor y Supervisor sobre las observaciones al expediente técnico, se requiere implementar y corregir algunos planos y metrados, por tanto, se solicita la coordinación de la supervisión y el consultor para la subsanación en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de recibida la notificación, con la finalidad de continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico. Por lo tanto, esta Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos remite el presente documento para la notificación al Supervisor del Expediente Técnico."*

La UGIRD mediante carta n.° 00138-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de 9 de febrero de 2022, notifica a la supervisión señalándole "*la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, informa que a pesar de las reuniones realizadas sobre las observaciones al expediente técnico, se requiere implementar y corregir algunos planos y metrados*" otorgándole un plazo de cinco (5) días calendario para la subsanación de las mismas, por lo que el plazo máximo de vencimiento fue el 14 de febrero 2022; sin embargo, el supervisor con el plazo vencido, presentó la conformidad a la subsanación de las observaciones realizas por el contratista a la entidad mediante la carta n.° 046-2022-COZAQUI, de 17 de febrero de 2022.

Mediante INFORME N° 148-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI- UGIRD-SUGEP/JDSP, de 18 de febrero de 2022, el especialista de la SUGEP después de haber evaluado la documentación presentada por el Supervisor emite el informe de Admisibilidad del Expediente Técnico, recomendando lo siguiente:

> *"Se corre traslado el presente informe, a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD del PSI, para comunicar al supervisor COZAQUI INGENIEROS SAC y con copia al consultor CONSORCIO ZELCOM, responsables de la elaboración del expediente técnico mencionado, para que realicen la*

presentación del estudio completo definitivo a la entidad del PSI. Realizar la notificación correspondiente, para continuar con las diligencias del expediente técnico aprobado".

Seguidamente la UGIRD mediante carta n.° 00190-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de 18 de febrero de 2022, notifica a la supervisión la Admisibilidad del expediente técnico y le solicita que en un plazo de cinco (5) días calendario realice la "*presentación del estudio completo y definitivo de dos (02) juegos en físico y un (01) CD en formato PDF y editables comprimidos, adjuntando también el cuaderno de monitoreo debidamente firmados según indica los Términos de Referencia*", quien con carta n.° 066-2022-COZAQUI, 23 de febrero de 2022, presentó a la Entidad lo solicitado.

La entidad mediante Resolución Jefatural n.° 033-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de 7 de marzo de 2022, resolvió aprobar el expediente técnico conforme el siguiente detalle:

Cuadro n.° 7
Costos del Proyecto aprobados en el Expediente Técnico

N°	Descripción	Costos (S/)
1	**Presupuesto base del proyecto**	**2 113 758,80**
2	Supervisión de obra	145 680,42
3	Elaboración de Expediente Técnico.	105 671,70
4	Supervisión de Expediente técnico	25 000,00
5	**Presupuesto total del proyecto**	**2 390 110,92**

Fuente: Resolución Jefatural n.° 033-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD.
Elaborado por: Comisión de control.

De los hechos expuestos, se advierte que el supervisor y el contratista no cumplieron con los plazos establecidos en sus contratos y en los Términos de Referencia para la subsanación de observaciones a cabalidad.

La situación expuesta se encuentra relacionada con la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N.° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios,** publicado el 12 de setiembre de 2017, y sus modificatorias.

 1. Objetivos

 El Plan integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) tiene como objetivo fundamental **rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a Nivel Nacional, contribuyendo además a restituir el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables**, especialmente aquellos que perdieron sus viviendas y medios de vida (…).
 En segundo lugar, el PIRCC **contempla un importante conjunto de proyectos orientados a evitar la futura reedición de daños** experimentados como consecuencia de El Niño Costero. Sabemos a ciencia cierta que las perturbaciones climáticas generadas por el Fenómeno de El Niño afectan periódicamente a nuestro país**, razón por la cual resulta indispensable implementar medidas que nos preparen para futuras eventualidades**. **Es en atención a ello que el PIRCC**

incluye un conjunto de iniciativas preventivas para la gestión del riesgo de desastres.

(El resaltado es nuestro)

3. Principios
El Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) incorpora cinco principios fundamentales que articulan las distintas iniciativas del plan y guían la actuación de la Autoridad de la ejecución y seguimiento de los proyectos considerados.

(…)

3. Celeridad y flexibilidad
A fin de acelerar la ejecución de las obras contempladas en el Plan y atenderlas con un sentido de urgencia, la RCC cuenta con una serie de flexibilidades que su norma de creación establece. Así, las obras pueden ser adjudicadas usando mecanismos simplificados, y los permisos y autorizaciones que la ejecución exija se obtendrán en plazos cortos, contando además con el beneficio del silencio administrativo positivo para todos los trámites que se sigan frente a organismos públicos. De igual manera, se cuenta con la modalidad de habilitación urbana a sola firma de un profesional competente.

4. Prevención del Riesgo
Todos los proyectos del Plan serán abordados asumiendo un enfoque integral de gestión del riesgo de desastres. De esta manera se quiere avanzar en la incorporación de medidas de prevención y preparación que coadyuven a dotar de mayor resiliencia a la infraestructura vial, de salud, educación, agua y alcantarillado, y vivienda que se construya como parte del PIRCC. Lo mismo es aplicable a las obras preventivas que el Plan Integral proyecta ejecutar.

- **Contrato n.° 034-2021-MIDAGRI-PSI** de 14 de setiembre de 2021**,** suscrito entre el Contratista y la Entidad.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD pagará por el servicio de la elaboración del expediente técnico prestado en **tres (03) armadas** el cual será cancelado de la siguiente manera:

Etapa	Forma de Pago		Plazo de ejecución d.c.
2° Evaluación	Segundo Pago	50% del monto de la prestación elaboración de Expediente Técnico, a la presentación de la FICHA DE ADMISIBILIDAD.	Para generar la Ficha de Admisibilidad, el Expediente Técnico en digital deberá encontrarse sin observaciones verificado por el evaluador de la Entidad, (…).

CLÁUSULA SEXTA: DEL PAGO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Otras Penalidades: (…)

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
7	No absuelva todas las observaciones formuladas en el entregable del expediente técnico, dentro del plazo previsto	Por cada ocurrencia	1 UIT	Según Informe del Supervisor y/o Especialista Evaluador de la SUGEP
9	En la etapa de evaluación del expediente técnico el proyectista no absuelve las observaciones formuladas por la Entidad, dentro del plazo previsto.	Por cada ocurrencia	1 UIT	Según Informe del Supervisor y/o Especialista Evaluador de la SUGEP

- **Contrato n.° 027-2021-MIDAGRI-PSI** de 2 de setiembre de 2021**,** suscrito entre el Supervisor y la entidad.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(…)
De existir observaciones LA ENTIDAD deberá comunicarlas al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Otras Penalidades: (…)

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
10	En la etapa de evaluación del expediente técnico el proyectista no absuelve las observaciones formuladas por la Entidad, dentro del plazo previsto.	Por cada ocurrencia	1.0 UIT	Según Informe del Supervisor y/o Especialista Evaluador de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje

- **Bases integradas: Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 11-2021-MIDAGRI-PSI.**

Capitulo III
Requerimiento – Términos de Referencia

6. Alcances de la Contratación
(…)

Procedimientos para la aprobación del Expediente Técnico

N°	ETAPA	PLAZO	DESCRIPCIÓN
2	EVALUACIÓN	Propio de la entidad	(…) 9. (…). Si en caso el Evaluador formule observaciones al Expediente

			Técnico se comunicará al Supervisor. Contratista. 10. Seguidamente el Supervisor en coordinación con el Consultor – contratista, y absolverán la (s) observación (es) en un plazo máximo de cinco (5) días calendario. (…) 12. De no haberse subsanado las observaciones a cabalidad, la Entidad le otorgará un plazo adicional bajo la modalidad de apercibimiento de resolución de contrato, este plazo adicional conllevará una penalidad por incumplimiento por cada ocurrencia.

Por lo expuesto, la entidad no adoptó las acciones pertinentes para el cumplimiento del objeto de la contratación al no cautelar que la subsanación de observaciones se realice a cabalidad generando atrasos en el cumplimiento del objeto de la contratación, y propiciando la aplicación de penalidades.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control elaboración y aprobación de Expediente Técnico se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 2**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido un Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

NO APLICA.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la elaboración y aprobación de Expediente Técnico, se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la elaboración y aprobación del expediente técnico en la ejecución del proyecto “Rehabilitación de Canal Choloque (progresiva 1+880 – 4+340), distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad”, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente a la elaboración y aprobación de Expediente Técnico, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución del proyecto "Rehabilitación de Canal Choloque (progresiva 1+880 – 4+340), distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Jesús María, 12 de abril de 2022

Luis Danni Castillo Cosio
Supervisor
Comisión de Control

Ana Mérida Miranda Gamarra
Jefa de Comisión
Comisión de Control

Jeanira Mónica Rivadeneyra Posadas
Jefa de la Oficina de Control Institucional

APÉNDICE N° 1

FICHA TÉCNICA DE ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA						
Sector:	AGRICULTURA					
Entidad:	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI					
Obra:	"REHABILITACION DE CANAL CHOLOQUE (PROGRESIVA 1+880 – 4+340), DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"					
Fuente de Financiamiento:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.					
Proceso de Selección:	PEC-PROC-011-2021-MINAGRI-PSI-1					
Código IRI	2434994					
Comité de Selección	JULIO DIETRICH SICCHA PEREZ – DNI: 45228333					
	PABLO FRANCISCO URBINA CARRASCO – DNI: 16426195					
	KENNETH ALBERTO SALAS DELGADO – DNI: 43723515					
Sistema de Contratación:	Expediente Técnico: Suma Alzada y Ejecución de Obra: Precios Unitarios					
Modalidad de Ejecución Contractual:	CONCURSO OFERTA					
Expediente Técnico:	Aprobado con Resolución Jefatural n.° 033-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de 07.03.2022.					
Valor Referencial (S/):	2 201 860,00 con precios a octubre de 2020.					
Consorcio Zelcom (Victor Cubas Rojas y la empresa Ingenieria Campo Riego SAC)	Contrato n.° 034-2021-MINAGRI-PSI de 14.09.2021 (Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra)					
Empresa Cozaqui Ingenieros SAC	Contrato n.°° 027-2021-MINAGRI-PSI de 02.09.2021 (Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y de la Ejecución de la Obra)					
Contrato de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra n.° 034-2021-MINAGRI-PSI	**Monto Total (S/):**	1 981 674,00	**Fecha:**	14/09/2021		
	Monto ET S/	105 671,70				
	Monto EO S/	1 876 002,30				
	Plazo (d):	40 días calendario: Elaboración de Expediente Técnico		120 días calendario: Ejecución de Obra		
	Contratista:	CONSORCIO ZELCOM (VICTOR CUBAS ROJAS Y LA EMPRESA INGENIERIA CAMPO RIEGO SAC)				
Supervisión de Obra n.° 027-2021-MINAGRI-PSI (Sistema de contratación a Tarifas)	**Monto (S/):**	Total: 170 680,42 ET: 25 000,00 EO: 145 680,42	**Fecha:**	2/09/2021	**Proceso de selección:**	PEC-PROC-12-2020-MINAGRI-PSI-1
	Plazo (d):	160	d.c.	40 d.c. - Supervisión elaboración expediente técnico. 120 d.c. – Supervisión ejecución de Obra.		
	Contratista:	EMPRESA COZAQUI INGENIEROS SAC				
Residente de Obra:						
Supervisor de obra:	Ingeniero Jose Alexander Chancafe Reyes					

Elaboración del Expediente Técnico:

El 14 de setiembre de 2021, la Entidad y el contratista suscribieron el Contrato n.° 034-2021-MIDAGRI-PSI, para la Elaboración del Expediente Técnico y de la Ejecución de la Obra: Rehabilitación de canal Choloque (Progresiva 1+880 – 4+340), distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad" por S/ 1 981 674,00 (Un Millón Novecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100Soles) incluido IGV, desagregado de la siguiente manera:

Cuadro n.° 1
Detalle de los presupuestos y plazos de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra

Prestación	Monto Contratado S/	Plazo de ejecución d.c.
Elaboración del Expediente Técnico	105 671,70	40

Ejecución de la Obra	1 876 002,30	120
Total	**1 981 674,00**	**160**

Asimismo, en la Cláusula Cuarta del referido Contrato, se establecen i) el plazo máximo para que el Consultor presente al Supervisor el expediente técnico final es de 40 días calendario y ii) la Entidad pagará por el servicio de la elaboración del Expediente Técnico en tres (03) armadas, según el cuadro resumen que se muestra:

Cuadro n.° 2
Detalle de los plazos de la elaboración del expediente técnico

Etapa	Forma de Pago		Plazo de ejecución d.c.
1° Elaboración del Expediente Técnico (único Entregable)	Primer Pago	30% del monto de la prestación de la elaboración del Expediente Técnico al registro del Supervisor Técnico e Informe de Conformidad en el SSI.	- EL consultor presentará al Supervisor el expediente técnico final digital en el plazo máximo de 40 dc. - El Supervisor en un plazo máx. de 5 dc deberá registrar su informe de conformidad.
2° Evaluación	Segundo Pago	50% del monto de la prestación elaboración de Expediente Técnico, a la presentación de la FICHA DE ADMISIBILIDAD.	Para generar la Ficha de Admisibilidad, el Expediente Técnico en digital deberá encontrarse sin observaciones.
3° Aprobación del Expediente Técnico.	Tercer Pago	20% del monto de la prestación elaboración de Expediente Técnico, a la emisión de la Resolución Directoral aprobándolo.	La Entidad aprobará en un plazo no mayor de 10 días útiles a partir de la emisión de la Ficha de Admisibilidad.

Fecha de inicio de Elaboración del expediente Técnico: 27 de setiembre de 2021 (carta n.° 860-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de 22 de setiembre de 2021, cuaderno de monitoreo).
Con carta n.° 010-2021/CZ/CHOLOQUE/VIRÚ de 5 de noviembre de 2021, el Consorcio ZELCOM hace entrega al Supervisor COZAQUI INGENIEROS SAC, el Expediente Técnico (1949 folios).
Mediante carta n.° 280-2021-COZAQUI de 10 de noviembre de 2021 el Supervisor COZAQUI INGENIEROS SAC, envía a la Entidad la "conformidad y presentación de expediente técnico".

El Supervisor COZAQUI INGENIEROS SAC, mediante carta n.° 046-2022-COZAQUI de 17 de febrero de 2021, envía a la Entidad una comunicación indicando que el Consultor ha cumplido con la implementación de las recomendaciones (Carta N° 001-2022/VCR de 15 de febrero de 2022), recomendando su aprobación por la Entidad, este último a través del Informe de Admisibilidad n.° 148-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP de 18 de febrero de 2022, da la conformidad.

Mediante Resolución Jefatural n.° 033-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de 7 de marzo de 2022, se aprueba el Expediente Técnico de la obra, con el monto total de inversión de S/ 2 390 110,92 incluyendo IGV (incluye Costo Directo, gastos generales y utilidad, elaboración de expediente técnico, supervisión de obra y de elaboración de expediente técnico).

Inicio del plazo de ejecución de elaboración de Expediente Técnico:	27/09/2021	**Término del plazo de elaboración de Expediente Técnico:**		05/11/2021	
Suspensión de plazo					
Adelantos al contratista	**Monto S/**	**Fecha**			
Directo 10%					
Materiales 20%					
Valorizaciones de elaboración de expediente técnico.	**Contractual o Adicional**	**Mes**	**Año**	**Monto (S/)**	**% de Pago**
Contrato N° 034-2021-MIDAGRI PSI		setiembre	2021	-----	-----
Primer Pago	Contractual	diciembre	2021	31 701,51	30,00

Segundo Pago	Contractual	febrero	2022	52 835,85	50,00
Tercer Pago	Contractual				
			Subtotal Contractual		
Ampliaciones de Plazo	**Aprobación**	**Fecha**	**n.° de días calendario**	**Nuevo Término Contractual**	**M.G.G. (S/)**
			TOTAL, DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO		**0.00**
			RESUMEN		**(S/)**
				Adelanto Directo	
				Adelanto para materiales	
				Adicionales	0,00
				Deductivos	0,00
				Total, Valorizaciones Contractuales pagadas	
				SUB TOTAL	
				Saldo a favor del contratista (saldo a favor, reajustes y deducciones)	
				COSTO TOTAL DE LA OBRA	

Avance total (%):	Físico:			Financiero:		
Liquidación de contrato	**Aprobación :**	-	**Monto (S/):**	-	**Fecha:**	-
----	----		**----**		**----**	
Estado situacional de la obra a la fecha	- La obra se encuentra en ejecución (atrasada).					

Fuente: Datos del SEACE, comprobantes de pago y otros a marzo de 2022.
Elaborado por: Comisión de control.

APÉNDICE N° 2

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

N°	Documentos
1	Contrato n.° 034-2021-MIDAGRI-PSI, el 14 de setiembre de 2021
2	Contrato n.° 027-2021-MIDAGRI-PSI, el 2 de setiembre de 2021
3	Cartas n.°s 859 y 860-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, ambos de 22 de setiembre de 2022.
4	Cuaderno de actividades, de fecha 27 de setiembre de 2021.
5	Carta N° 010-2021/CZ/CHOLOQUE/VIRÚ, de 5 de noviembre de 2021
6	Carta N° 280-2021-COZAQUI, de 10 de noviembre de 2021
7	Carta n.° 1247-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de 13 de diciembre de 2021
8	Carta n.º 314-2021-COZAQUI, de 17 de diciembre de 2021
9	Informe n.° 109-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI- UGIRD-SUGEP/JDSP, de 9 de febrero de 2022
10	Informe n.° 0286-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de 9 de febrero de 2022
11	Carta n.° 00138-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de 9 de febrero de 2022
12	INFORME N° 148-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI- UGIRD-SUGEP/JDSP, de 18 de febrero de 2022
13	Carta n.° 00190-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de 18 de febrero de 2022.
14	Resolución Jefatural n.° 033-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de 7 de marzo de 2022.

Lima, 12 de abril de 2022

OFICIO Nº 00097-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-OCI

Señor
LUIS ROBERTO SIRLOPÚ SAAVEDRA
Director Ejecutivo (e)
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Avenida República de Chile n.° 485, Urb. Santa Beatriz
Jesús María/Lima/Lima.-

Asunto : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 010-2022-OCI/4812-SCC.

Referencia :
a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la elaboración y aprobación del expediente técnico, comunicamos que se han identificado la(s) situación(es) adversa(s) contenida(s) en el Informe de Control Concurrente N° 010-2022-OCI/4812-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,
«JRIVADENEYRA»

JEANIRA MONICA RIVADENEYRA POSADAS
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

JMRP/ldcc

CUT N°: 01905-2022-PSI

Siempre con el pueblo
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Subsectorial de Irrigaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://sisged.psi.gob.pe/SisgedVisorDigital/ ingresando el código KLMN5OBJAF y el número de documento.